

7707467

DECRETO N° 367

TEMUCO, 28 MAR 2019

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.
de 1987, del Ministerio de Salud.

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de

Atención Primaria de Salud Municipal.

4.- El Decreto Alcaldicio N°- 3857 del 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

5.- D.A. N° 475 del 10-04-2018 que aprueba Res. 2669 del 27-03-2018 Convenio Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Res. Exta. N° 01642 del 15-03-2019 que aprueba Continuidad Convenio Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Continuidad Convenio Ejecución Programa de Apoyo al Desarrollo Bio Psicosocial (C.Costos 32.17.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- El Gasto estimado de \$ 133.232.737.-será destinado a los fines señalados en el punto N°4 de la presente Resolución.

3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/SGS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA:	002151
FECHA ENTRADA:	19 MAR. 2019
RESPON:	Salud
RESPON:	RECURSOS DE

REF.: Aprueba Continuidad Convenio "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial" suscrito con **Municipalidad de Temuco**.

RESOLUCION EXENTA N° 01642 /

TEMUCO, 15 MAR. 2019

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 1222 de fecha 14 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud, que aprueba "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial".
2. Resolución Exenta N° 141 de fecha 08 de febrero de 2019 del Ministerio de Salud, que "Distribuye recursos para el Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial".
3. Resolución N° 2669 de fecha 27 de marzo de 2018, que aprueba Convenio "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", suscrito con **Municipalidad de Temuco**.
4. Ley de Presupuesto N° 21.255 que establece el presupuesto del sector público para el año 2019.
5. El Decreto Supremo N° 84 del Ministerio de Salud, que determina el aporte estatal a las Municipalidades.
6. ORD. N°172, de fecha 28 de enero de 2019, de la Municipalidad de Temuco, que certifica los saldos de los convenios PRAPS año 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 se establecen las orientaciones técnico-sanitarias que rigen el "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial".
2. Que por resolución del visto N° 2, se distribuyen los recursos para el año 2019 del "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial".
3. Que por resolución del visto N°3 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", para el año 2018.
4. Que la cláusula **décima quinta** del convenio singularizado en el visto N° 3, estipula que *"El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, sin perjuicio de lo anterior y previa rendición del saldo no ejecutado y siempre que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria para el año siguiente, su vigencia*

- e. Favorecer el acceso de la información a través del sistema de registro de derivación y monitoreo (SRDM) posibilitando la activación de la red comunal Chile Crece Contigo según vulnerabilidad psicosocial.
- f. Educación grupal o individual a las gestantes, su pareja o acompañante significativo, incorporando el Programa de Apoyo al Recién Nacido en las temáticas a tratar.

Objetivo específico N°2: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

Productos:

- a. Primer control de salud madre, padre o cuidador, e hijo o hija de ingreso a la atención primaria.
- b. Entrega del material: "Acompañándote a descubrir I y II".
- c. Ingreso al Control de niño y niña sano/a.
- d. Control de salud con evaluación y seguimiento del desarrollo integral del niño y niña.
- e. Intervención psicoeducativa grupal o individual enfocada en el desarrollo de competencias parentales: uso de metodología de fomento de habilidades de crianza Nadie es Perfecto.
- f. Taller de promoción temprana del desarrollo psicomotor y lenguaje de 0 a 6 meses.

Objetivo específico N°3: Fortalecer las intervenciones dirigidas a la población infantil en situación de vulnerabilidad y/o rezagos o déficit en su desarrollo integral.

Productos:

- a. Atención de salud al niño y niña en situación de vulnerabilidad.
- b. Atención de salud al niño y niña evaluada con rezago en su desarrollo.
- c. Atención de salud al niño y niña con déficit (riesgo o retraso) en su desarrollo integral.
- d. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de alta vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
- e. Visita domiciliaria integral (VDI) para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluadas/os con rezago o déficit en su desarrollo.
- f. Intervención específica en niños o niñas con rezago o déficit en su desarrollo en las modalidades de estimulación.

3. **COMPROMETASE** el Municipio se compromete a cumplir con los productos esperados para cada objetivo específico, otorgando las prestaciones señaladas en el programa, que se evaluará a través de los siguientes indicadores y metas:

Componente	Subcomponente	Indicador	Numerador	Denominador	Meta	Ponderación	Medio de verificación
Fortalecimiento del Desarrollo Prenatal	Atención Integral a familias en situación de Vulnerabilidad psicosocial	Promedio de Visitas domiciliaria integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA que presentan al menos 3 riesgos sicosociales	N° VDI realizadas a las familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA aplicada en el primer control prenatal con al menos 3 riesgos	N° gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPSA al ingreso a control prenatal con al menos 3 riesgos	Abril: 1 Agosto: 3 Diciembre: 4	7%	SRDM ChCC
Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña	Fortalecimiento del Control de Salud del Niño y Niña para el Desarrollo Integral	Porcentaje de Controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida del recién nacido/a.	N° de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido/a.	N° de recién nacidos/as ingresados a control de salud	70%	14%	REM A01 / REM A05
Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña	Intervenciones educativas de Apoyo a la Crianza	Porcentaje de niños/as menores de 5 años cuyas madres, padres o cuidadores/as, ingresan a Taller Nadie es Perfecto (NEP)	N° madres, padres o cuidadores/as de niños/as menores de 5 años que ingresan a taller NEP	Población bajo control de niños/as menores de 5 años	Abril: 2% Agosto: 3,9% Diciembre: 7%	20%	REM A 27 / REM P02
Fortalecimiento del Desarrollo Integral del Niño y Niña	Intervenciones Educativas de Apoyo a la Crianza	Porcentaje de niños/as menores de un año cuyas madres, padres o cuidador/es ingresan a Talleres de Promoción del Desarrollo: Motor y Lenguaje	N° de niños/as menores de un año cuyas madres, padres o cuidadores ingresan a Talleres de Promoción del Desarrollo: Motor y Lenguaje	N° Niños/as bajo control menores de un año	Abril: 18% Agosto: 22% Diciembre: 25%	14%	REM A27 / REM P02
Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad	Fortalecimiento de las Intervenciones en Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad, Rezago o Déficit en su Desarrollo Integral	Porcentaje de niños/as con resultado de Déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a salas de estimulación	N° de niños/as con resultado de Déficit en el desarrollo psicomotor en la primera evaluación, ingresados a salas de estimulación	N° de niños/as con resultado de Déficit en EEDP y TEPSI en la primera evaluación	90%	30%	REM A05 / REM A03
Atención de Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad	Fortalecimiento de las Intervenciones en Niños y Niñas en Situación de Vulnerabilidad, Rezago o Déficit en su Desarrollo Integral	Porcentaje de niños/as de 7 meses a 11 meses con alteraciones en el DSM recuperados	N° de niños/as de 7 a 11 meses con resultado Normal (sin rezago y excluyendo de retraso) en la reevaluación y que en la primera aplicación tuvieron resultado de "Normal con rezago" o "Riesgo"	N° de niños/as de 7 a 11 meses diagnosticado con alteraciones (excluyendo categoría retraso) del DSM	80%	15%	REM A03

4. **ASIGNASE** al Municipio el monto total de \$ **133.232.737.-**, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, para alcanzar el propósito **y cumplimiento de las estrategias señaladas**, para lo cual el Municipio utilizará los **recursos entregados para financiar:**

- a. 33 horas semanales de Matrón/a para desempeñarse en CESFAM Amanecer.
- b. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Amanecer: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- c. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Labranza: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- d. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Pedro de Valdivia: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- e. 33 horas semanales de Matrón/a para desempeñarse en CESFAM Pedro de Valdivia.
- f. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Pueblo Nuevo: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- g. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Santa Rosa: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- h. 44 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESFAM Villa Alegre: Sala de estimulación, atención domiciliaria y ludoteca.
- i. 44 horas semanales de Matrón/a, para desempeñarse en CESFAM Villa Alegre
- j. 22 horas semanales de Educador/a Diferencial o Educador/a de Párvulos o Terapeuta Ocupacional, para desempeñarse en Modalidades de estimulación del CESDA Monseñor Valech: Sala de estimulación, servicio itinerante, atención domiciliaria y ludoteca.
- k. Movilización para realizar visitas domiciliarias integrales a familias con gestantes, niños/as que presenten vulnerabilidad psicosocial.
- l. Adquisición de colaciones saludables para ofrecer a asistentes y materiales de librería para talleres de preparación para el parto y la crianza y talleres "Nadie es perfecto".
- m. Adquisición de materiales de estimulación que sean requeridos para la sala de estimulación previa autorización de la Gerencia del Servicio.

A su vez el Municipio se compromete a contratar con recursos propios aquellas horas que exceden de la dotación del convenio, específicamente:

- 11 Horas/semana de Asistente Social para desempeñarse en el CESFAM Amanecer.
- 11 Horas/semana de Matrón/a para desempeñarse en el CESFAM Labranza.
- 22 Horas/semana de Matrón/a para desempeñarse en el CESFAM Pueblo Nuevo.
- 11 Horas/semana de Matrón/a para desempeñarse en el CESFAM Santa Rosa.
- 11 Horas/semana de Enfermera/o para desempeñarse en el CESFAM Santa Rosa.

Los recursos asignados a **este programa no financian:**

- a. Desarrollo del recurso humano, en lo referente a asignaciones, bono, aguinaldos, carrera funcionaria u otros.